

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 23 de julio de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto que inadmite la demanda.



María Natalia García O.
Judicante.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2021 00509 00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA

De conformidad con lo previsto en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, así como con los artículos 5 y 6 del decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por BANCO POPULAR S.A. en contra de JOSE IGNACIO TORO GIRALDO, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsanen los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Se servirá explicar a este despacho el motivo por el cual el pagaré No. 28003640003990 base de ejecución cuenta con dos fechas diferentes, en su cuerpo (02 de junio de 2020) y en el final de este (21 de mayo de 2020), respecto del momento de suscripción del título, las cuales no cuentan con uniformidad en la información brindada.
2. Se servirá aportar el histórico de pago donde obre expresamente discriminado el valor de cada cuota pactada y pagada, sean claros y expresos los abonos realizados . Adicionalmente, de ser el caso, el aporte a capital e intereses y el saldo insoluto de la obligación demandada.
3. Manifestará bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el original de los títulos valores base de ejecución y que es el tenedor legítimo del mismo conforme a las estipulaciones del artículo 647 del Código de Comercio.

Enviará memorial con el que subsane la demanda, que deberá remitir al centro de servicios judiciales para los Juzgados civiles y de Familia de esta ciudad, a través del link memoriales, <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales/>

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 124 fijado el 27 de julio de 2021 a la 7:30 am.



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**712c606f562bc75fd0a69ce4e93fbe28100b0644b1e4842bb64f44166a16ef
13**

Documento generado en 26/07/2021 10:59:52 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**
